



PARRAL, 23 ABR. 2019

DECRETO EXENTO N° 2412 /

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- Convenio firmado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y el Ministerio de Desarrollo Social que aprueba la transferencia de recursos financieros para la ejecución del Programa Sociolaboral.
- 3.- Decreto Exento N° 3.152 de fecha 19 de Junio de 2019 que delega en el cargo de Administrador Municipal la facultad de firmar documentación "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 4.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 N° 7 letra L del Reglamento de la Ley N° 19.886.
- 5.- Decreto Exento N° 2.218 de fecha 11 de Abril de 2019 que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Licitación Pública N° 2595-27-L119 "CONTRATACIÓN DE GIRA TECNICA LABORAL Y SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA USUARIOS/AS, MODALIDAD SOCIOLABORAL 2018, PROGRAMA FAMILIAS SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES, COMUNA DE PARRAL".
- 6.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, se requiere la contratación de Gira Técnica Laboral y Servicio de Alimentación para Usuarios/As, Modalidad Sociolaboral 2018, Programa Familias Seguridad Y Oportunidades, Comuna de Parral.
- 2.- **Que**, se realizó el proceso de licitación N° 2595-27-L119 "CONTRATACIÓN DE GIRA TECNICA LABORAL Y SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA USUARIOS/AS, MODALIDAD SOCIOLABORAL 2018, PROGRAMA FAMILIAS SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES, COMUNA DE PARRAL", declarándose desierta debido a que la oferta presentada no cumplió con las indicaciones dadas en las bases administrativas para que resultara admisible.
- 3.- **Que**, el artículo 8 letra G) de la Ley 19.886 establece la posibilidad de acudir al trato o contratación directa cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de la ley.
- 3.- **Que**, el Artículo 10 N° 7 letra L del Reglamento de la Ley N° 19.886 establece textualmente que "Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo".
- 4.- **Que**, la cotización presentada por el proveedor TURISMO Y CASINO VILLA BAVIERA LIMITADA, Rut N° 76.061.148-4, se ajusta al presupuesto disponible para la presente contratación de acuerdo a Especificaciones Técnicas.
- 5.- **Que**, el proveedor TURISMO Y CASINO VILLA BAVIERA LIMITADA, Rut N° 76.061.148-4, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.

DECRETO:

- 1.- **AUTORICÉSE**, la contratación de Gira Técnica Laboral y Alimentación para Usuarios/As, Modalidad Sociolaboral 2018, Programa Familias Seguridad Y Oportunidades, según especificaciones técnicas al proveedor **TURISMO Y CASINO VILLA BAVIERA LIMITADA, Rut N° 76.061.148-4** a través de Orden de Compra Directa emitida por el Portal Mercado Público, pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de **Un millón novecientos mil pesos IVA incluido (\$1.900.000.-) IVA Incluido**.
- 2.- **IMPUTASE**, el gasto que representa este decreto al Ítem 114.05.08.004.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



EMILIO CISTERNAS HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ECH/ARC/pca.-

DISTRIBUCIÓN: 1.- Pares; 2.- Adquisiciones; 3.- Control; 4.- Finanzas; 5.- DIDECO